

congregacion, si le pareciere esta exco-  
ta de esta contribucion la propiedad a que  
hace referencia en su instancia, hacer las  
observaciones que le parecian, por si o por  
medio de otra persona con poderes bastantes  
que la legitiman, que esta Comision contes-  
tara con los documentos y datos que tiene  
ahora a la vista = Por consiguiente conser-  
de que C. E. & R. se acordase, q. mediante  
a que la congregacion de Sr. Felipe Robina  
la contribucion de paga y utendilios en  
tiempo incompetente, cual es en el acto  
de la cobranza, que pague inmediatamente  
la contribucion que se ha impuesto, sin  
may audiencia ni contestacion p. las razones  
expuestas = El cuant. debe manifestar p.  
ahora esta Comision en cumplimiento de  
anterior acuerdo. Cartagena 26. de Abril de  
1827. = Benito Perezguerra = Miguel Salvador  
Calavino = Jentendido por este Ayuntamiento.  
Acuerda: Conformarse en todo con el  
precinto informe, el q. se entregara

